

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0001465

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de enero de 1996, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada PLASTIGUAYAS C. LTDA.;

QUE el señor Carlos Garzón Landivar, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gabriel Mata Mata, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la Compañía de responsabilidad limitada PLASTIGUAYAS C. LTDA., en DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

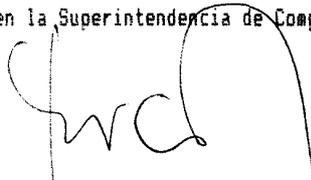
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ABR 1997



Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

MMdeR/MLM
Exp. NO 23189-77

RESOLUCION No.98-2-2-1

0003544

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Mayo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PLASTIGUAYAS CIA. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor Christian Garzón Ganchozo, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Silva, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1.996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. 1- **APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **PLASTIGUAYAS CIA. LTDA.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. **DISPONER** que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. **DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. **DISPONER.** - Que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 23 de Mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. **REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

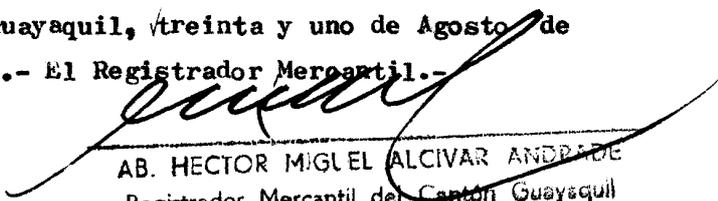
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. **DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUL. 1998

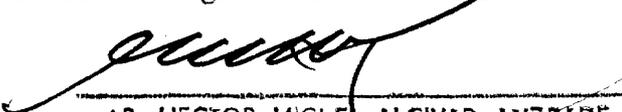
OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

... , Queda inscrita esta Resolución a foja 10.083, número 1.149 del Registro Industrial y anotado bajo el número 26.200 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 7.074 del Registro Industrial de 1.977; 191, 198 del propio Registro de 1.980; y, 2.972 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil